

- 1. Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.**
- 2. Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios y playas de piscina.**
- 3. Se prohíbe comer en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio, excepto en el bar y zonas habilitadas. No obstante en la zona de césped se permite el consumo de pequeños bocadillos, golosinas o frutas, siempre que no se ensucie la zona y se recojan en las papeleras los residuos producidos.**
- 4. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.**
- 5. Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.**
- 6. Antes y después del baño es obligatorio ducharse y acceder a las piscinas por el pediluvio habilitado al efecto.**
- 7. Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, utilizando las zonas acotadas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.**
- 8. Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios, salvo en horarios y/o actividades específicas.**
- 9. No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.**
- 10. Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.**
- 11. Se prohíbe introducir en los recintos de la piscina sombrillas, tiendas o elementos similares.**
- 12. Se prohíbe acceder a las piscinas con animales de compañía.**
- 13. II) Se prohíbe el nudismo en todo el recinto de la piscina.**
- 14. La adquisición del ticket de acceso al recinto dará derecho al uso de estos espacios, pero no a su reserva, acotación o delimitación.**
- 15. En las zonas de césped no está permitida la práctica de actividades que puedan suponer molestias para los demás usuarios o agresiones al propio césped y demás plantas ornamentales.**
- 16. Dado que las zonas de estancia se establecen como zonas para el relax y del descanso, se permitirá la presencia de transistores, radio casetes, etc., con un volumen que no altere o moleste a los demás usuarios.**
- 17. La utilización de los vasos de piscina podrá restringirse o incluso prohibirse por cuestiones sanitarias o de seguridad o para ser usada para actividades de grupo organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento.**
- 18. Se prohíbe la fijación de carteles o publicidad de cualquier tipo, sin previa autorización de los responsables de la instalación.**
- 19. Es obligatorio el uso de gorro de baño.**
- 20. Debe respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.**
- 21. Si se precisa algún elemento para el aprendizaje de la natación puede solicitarse al socorrista, devolviéndolo posteriormente en buen estado de uso y colocándolo en los compartimentos habilitados al efecto.**
- 22. Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquéllos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.**
- 23. Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.**
- 24. En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.**